DNCP/DNC N° 31831/2017

Asunción, 30 de Noviembre de 2017

Señor
Lic. MARCELO BORDÓN
Director de la UOC
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente:

REFERENCIA: LPN ID 338661 EXPEDIENTE N° 338.002- "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - ADREFERENDUM 2018". –DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En el apartado de margen de preferencia falta indicar el plazo de presentación de la constancia.
- En relación a los contratos requeridos, indicar si las mismas son en sumatoria o en promedio de los periodos citados.
- En las especificaciones técnicas no se observa el cuadro de distribución de personal, días de atención y horario de cobertura correspondiente al Lote N° 3.-
- En relación al Lote N° 3, se debe incluir un plan de entrega aplicable a un contrato abierto.
- En la Sección VII, Anexo VII, apartado F) punto O) lo requerido debe ser en instituciones públicas o privadas.
- En la Sección VII, Anexo VII, apartado F) punto Q) en relación al REPSE debe solicitarse para la firma del contrato.
- En la Sección VII, Anexo VII, apartado F) punto f) se menciona un volumen de contrato del 20 % del monto ofertado, sin embargo, en la Sección II se menciona 50 %. Verificar y unificar.
- Consultamos el motivo por el cual se requiere la presentación de la planilla de precios en formato Excel?

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

IVÁN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Dirección de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

IVÁN LIZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DENNIS ROA
Dpto. de Licitaciones

Abg. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR